DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.509 | Jueves 23 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2288904

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

SOLICITA MODIFICAR ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE APS PERTENECIENTES A LA RED ASISTENCIAL DEL SSAS

(Resolución)

Núm. CP 4.284 exenta.- Temuco, 1 de marzo de 2023.

Visto:

1. Ord. N° 3328 del 19.12.2022, del Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Sur mediante la cual solicita la aprobación del Arsenal Farmacológico para Establecimientos de Atención Primaria de Salud.
2. Nómina de medicamentos incluidos en el Arsenal Farmacológico para la Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud de La Araucanía Sur.

Considerando:

1. C211/N° 801 de 20.04.2006, que instó a los Servicios de Salud del país a implementar los mecanismos necesarios que permitan la actualización de los Arsenales Fármaco Terapéuticos de todos los establecimientos de salud de la red asistencial.
2. Resolución exenta N° 757 del 2 de mayo de 1997 del Ministerio de Salud que delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la facultad de aprobar, por resolución, los Arsenales Farmacológicos Básicos de los Consultorios de atención primaria, ubicados en el territorio de competencia de los Servicios de Salud, situados en la respectiva región.
3. Norma General Técnica N° 113, aprobada por Resol. N° 504 del 30.06.2009, sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública.
4. Dto. Smo. N° 466 año 1984 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.

Teniendo presente:

1. Decreto N° 32/18.03.2022, que designa como Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
2. Resol. exenta N° D 9-1850 del 07.04.2022 que designa a D. Loreto Uribe Boisier como Jefe del Depto. de Acción Sanitaria.
3. Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República.
4. Resolución exenta CP N° 10.719/2021 del 12.05.2021 que reestructura los Sub-Deptos. en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud Región de la Araucanía.
5. Resolución exenta N° 2.372/2023 del 03.02.2023 establézcase un nuevo orden de subrogancia, en caso de ausencia de la titular para el cargo de Jefatura del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
6. La Resolución exenta N° 14.269 del 25.08.09, de la Seremi de Salud de La Araucanía que delega facultades en el jefe del Depto. de Acción Sanitaria para otorgar autorizaciones sanitarias, dicto lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Apruébase el arsenal farmacológico para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud de La Araucanía Sur que se adjunta a la presente resolución y que consta de 11 páginas.

2. Déjase establecido que la vigencia del presente Arsenal Farmacológico es de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

3. Déjase establecido que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud de La Araucanía Sur deberá efectuar una revisión y actualización del Arsenal Farmacológico cada dos años.

4. Déjase establecido que cualquier modificación del presente Arsenal Farmacológico, debe ser informada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía en forma oportuna.

5. Notifíquese la presente resolución al interesado a través de los funcionarios del Sub-Depto. de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia de la Seremi de Salud de La Araucanía, dejando constancia al respaldo de la copia resolutiva del día, lugar y hora que se practique la diligencia.

Anótese, comuníquese y notifíquese.- Por orden del Seremi, José Luis Ferreira Rebolledo, Jefe (S) Departamento de Acción Sanitaria, Ministerio de Salud.

CVE 2288904 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl